

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **276**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 671/17 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 26 JUN 2017

05 JUN 2017

276

VISTO la Nota N° 049/17 - Letra: L. F. R. B. I. presentada por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 28 de junio y el 1° de julio del corriente año, por razones inherentes a sus funciones legislativas.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 28/06/17 - regreso 01/07/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 28-06-17 - regreso 01-07-17) a nombre del Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F. P. V., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

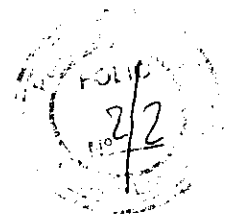
671/2017

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FPV-PJ

"2017 – Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana".

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO 1764	FECHA 26 JUN 2017 12:43
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Departamento de Presidencia Poder Legislativo	

Nota N° 049/17
Letra: L:F.R.B.I.

Ushuaia, 26 de junio de 2017

**Sr. Presidente
de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
S/D**

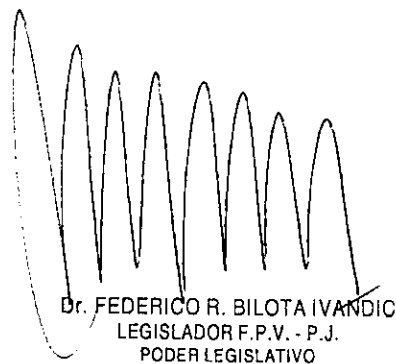
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle que por razones inherentes a mi función legislativa, debo trasladarme a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello solicito tenga a bien arbitrar los medios necesarios para la extensión de un pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, y la liquidación de tres (3) días de viáticos.

Ida: 28/06/2017 USH-AEP
Vuelta: 01/07/2017 AEP-USH

Sin otro en particular, saludo a Ud., atte.,



Dr. FEDERICO R. BILOTA IVANDIC
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO